Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

No. /2011 ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y CONSECUENTE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MEBIERA S.A.,----------

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **Tres** días del mes de **Marzo** del **dos mil once**, ante mí, **DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, NOTARIO TITULAR VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL**, comparece: la señora **DIOSELINA ALEXANDRA ACOSTA HURTADO**, de estado civil casada, de ocupación Empleada, a nombre y en representación de la **Compañía MEBIERA S.A.** en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la misma, tal como lo acredita con su nombramiento inscrito que se acompaña. La compareciente mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, persona capaz de obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer **DOY FE.** Bien instruida del objeto y resultado que produce la presente Escritura Pública, a la que procede con entera y completa voluntad y sin presión,

de ninguna naturaleza, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **Señor Notario:** Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas, que está a su cargo, una por la cual conste la **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y CONSECUENTE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MEBIERA S.A., Y LAS DEMÁS DECLARACIONES** que se contienen y determinan al tenor de las siguientes clausulas: **PRIMERA.-** Interviene en la celebración de la presente escritura pública, la señora **DIOSELINA ALEXANDRA ACOSTA HURTADO**, a nombre y en representación de la **Compañía MEBIERA S.A.** en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la misma, tal como lo acredita con su nombramiento inscrito que se acompaña para que usted señor Notario, se sirva incorporarlo en la escritura a otorgarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) Por escritura pública que autorizo el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el diecisiete de agosto del año dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día seis del mes de septiembre del año dos mil siete, se constituyó la compañía **MEBIERA S.A.**, con un capital social de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América y con

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

domicilio en Guayaquil, luego con fecha de veinticuatro de noviembre del dos mil nueve se realizó el Aumento del Capital Suscrito y Pagado dentro del Capital Autorizado alcanzando la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica mediante protocolización de documentos por el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil.- b) Por escritura Publico que autorizo el Notario Vigésimo Quinto, Doctor Ivole Zurita Zambrano, de fecha veintiocho de diciembre del año dos mil nueve, la compañía ha aumentado su Capital Suscrito , Autorizado y Reforma de los Estatutos Sociales, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil de fecha veintitrés de junio del dos mil diez.- **TERCERA.-** A) En Junta General Universal Extraordinaria de la Compañía **MEBIERA S.A.**, de fecha tres de marzo del dos mil once, se resolvió la Reforma del objeto Social de la Compañía y consecuente Reforma de Estatutos; y autorizar al Gerente General para que suscriba la respectiva escritura pública de Reforma del objeto Social en lo referente al articulo tercero, de tal forma que quede en los siguientes términos: **"ARTICULO TERCERO: OBJETO.- "La compañía se dedicará a: "ARTICULO TERCERO: OBJETO.-"** LA

COMPAÑÍA SE DEDICARÁ A: a) La actividad inmobiliaria bienes raíces en general, compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles; a la construcción de toda clase de edificios, viviendas, residencias, condominios, centros comerciales, fábricas industriales; efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural, ya para lotizar o urbanizar; la construcción de toda clase de obras civiles como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puerto marítimo y fluviales; **b)** A la importación y comercialización de toda clase de vehículos, maquinarias, sus accesorios y repuestos, y de lubricantes; a la reparación, mantenimiento y toda clase de servicios a vehículos, máquinas y maquinarias; **c)** La importación de todos los bienes materiales, maquinas, maquinarias y objetos que se necesiten para la construcción de toda clase de edificio, lotizaciones, urbanizaciones y desarrollo inmobiliario en general, así como el menaje para toda clase de edificios sean estos residenciales, comerciales, industriales y demás; **d)** A la importación de todos los bienes insumos, máquinas y maquinarias para la construcción de toda clase de obras civiles; **e)** A la importación, distribución, comercialización e implementación de

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

hardware y software para el mercado empresarial y familiar; **f)** Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábricas, nombres comerciales y marcas distintivas, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalados; **g)** La construcción e instalación para la administración de locales de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, salas de eventos. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo; **h)** Podrá dar servicio de mantenimiento mecánico, eléctrico e hidráulico para toda clase de vehículos y maquinaria liviana y pesada, sean esta maquinaria vehicular, estacionaria y marina, maquinaria industrial y agrícola, equipo de construcción y caminero liviano y pesado, e importar toda clase de partes y piezas relacionadas con este servicio; **i)** Podrá dar servicio de Lubricadoras, para cambios de aceites, filtros, aditivos, químicos refrigerantes para toda clase de vehículos liviano y pesado, e importar toda clase de partes y piezas relacionadas con este servicio; **j)** Podrá dar servicio de Tecnicentro, es decir todo tipo de servicio mecánico e industrial, eléctrico,

hidráulico, enderezado y pintado, vulcanización, alineación y balanceo, y lubricación para toda clase de vehículos livianos y pesados, para todo tipo de maquinaria industrial y agrícola, para todo tipo de equipos de construcción y equipos camineros livianos y pesados, e importar toda clase de partes y piezas relacionadas con este servicio; k) Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- Como medio para cumplir su objeto se dedicara a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representantes de personas naturales y jurídicas; la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones limitadas; a ser distribuidor; agente; representante o comisionistas de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con este objeto social.- Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial, y de inversión relacionadas con su objetivo; para el

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

cumplimiento de si objeto la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos la Ley, así como asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse.- **CUARTA.-** Sentados los antecedentes expuestos y en cumplimiento con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **MEBIERA S.A.**, la suscrita **DIOSELINA ALEXANDRA ACOSTA HURTADO**, a nombre y en representación de la mencionada Compañía, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la misma y debidamente autorizado por la antedicha Junta General de Accionistas, declara reformado el Artículo TERCERO de su Estatuto Social, en los términos constantes en el acta de la referida Junta General de Accionistas que se acompaña para que forme parte integrante de esta escritura pública.- **QUINTA.-** Para los efectos correspondientes, agregue usted, señor Notario en la escritura a otorgarse, como documentos habilitantes, un ejemplar autentico del acta de la sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el tres de marzo del dos mil once y una copia certificada del nombramiento de **DIOSELINA ALEXANDRA ACOSTA HURTADO**, como **GERENTE**

GENERAL de la compañía debidamente inscrito.- **SEXTA.-** Para los efectos legales del caso, y conforme a lo establecido en los artículos Once y trece de la Resolución numero noventa y tres.uno.uno.tres.cero once de la Super Intendencia de Compañías, publicada en el Registro oficial del seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, yo, **DIOSELINA ALEXANDRA ACOSTA HURTADO**, a nombre y en representación de la compañía MEBIERA S.A. declaro, bajo juramento, que los accionistas son de nacionalidad Ecuatoriana y queda autorizado el Gerente General a suscribir la correspondiente escritura pública, en los términos de lo resuelto por la junta General Extraordinaria de accionistas ya referida y, así mismo, a nombre y en representación de la compañía **MEBIERA S.A.**, y declaro bajo juramento que mi representada no es contratista de obra pública alguna con el estado ni con empresa relacionadas con el.- Anteponga y agregue usted, señor Notario, todo lo demás que sea de estilo para la plena validez de esta escritura pública.- **FIRMA ILEGIBLE.- DOCTOR JOHNNY ICAZA GUSTINES.- REGISTRO NÚMERO TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS.-** Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes inserto y agrego.

MEBIERA S.A.
Dirección: Chávez Franco 1824 y Los Ríos
PBX: (593-4) 2345 993; Fax: Ext. 117
Guayaquil – Ecuador

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISAS DE LA COMPAÑIA MEBIERA S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de marzo del año dos mil once a las 09h00, en la calle Modesto Chávez Franco en la Oficina del inmueble signado con el número 1824 y Los Ríos de esta ciudad, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía MEBIERA S.A., con la concurrencia de las siguientes acciones:

1.- ACOSTA JORDAN ANGEL FRANCISCO, por sus propios derechos como propietario de **DIECISIETE MIL QUINIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un valor de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, y con derecho a **DIECISIETE MIL QUINIENTOS** votos.

2.- HURTADO LOPEZ ROSA ELENA, por sus propios derechos, como propietaria de **TRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, y con derecho a **TRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA** votos.

3.- ACOSTA HURTADO DIOSELINA ALEXANDRA, por sus propios derechos, como propietaria de **MIL DOSCIENTAS CINCUENTA** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, y con derecho a **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA** votos.

4.- ACOSTA HURTADO BELLA ROSALY, por sus propios derechos, como propietaria de **MIL DOSCIENTAS CINCUENTA** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, y con derecho a **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA** votos.

5.- ACOSTA HURTADO EDWARD STALIN, por sus propios derechos, como propietaria de **MIL DOSCIENTAS CINCUENTA** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, y con derecho a **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA** votos.

Se deja constancia que se encuentra presente el Comisario de la Compañía señor Román Sánchez Constante.

Se designa como Presidente de la sesión al señor ANGEL FRANCISCO ACOSTA JORDAN y actúa como Secretaria de la misma, su Gerente General señora DIOSELINA ALEXANDRA ACOSTA HURTADO, quien al constatar que los accionistas concurrentes representan la totalidad del Capital Suscrito de la Compañía, elabora la lista de asistentes y resuelve por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con los dispuesto en el Artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:
1.-Conocer y Resolver sobre la Reforma del Artículo Tercero del Estatuto Social de la Compañía; y,

2.- Conocer y resolver sobre la autorización que se le debe de dar a la GERENTE GENERAL de la compañía, para que se otorgue y suscriba la respectiva Escritura Pública, y cumpla con todas las formalidades legales necesarias para el perfeccionamiento de la Reforma del Estatuto Social de la Compañía.

DR. SILVIO ZURITA ZAMBRANO NOTARIO VIGESIMO QUINTO

De inmediato toma la palabra el Presidente de la sesión y pasa a tratar el primer punto del orden del día, y manifiesta la necesidad de REFORMAR el Artículo Tercero del estatuto social de la Compañía, para lo cual se eleva a moción que se reforme el artículo Tercero del Estatuto Social, de tal forma que quede en los siguientes términos:

"ARTICULO TERCERO: OBETO.-" LA COMPAÑÍA SE DEDICARÁ A:

a) A la actividad inmobiliaria bienes raíces en general, compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles; a la construcción de toda clase de edificios, viviendas, residencias, condominios, centros comerciales, fábricas industriales; efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural, ya para lotizar o urbanizar; la construcción de toda clase de obras civiles como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puerto marítimo y fluviales;

b) A la importación y comercialización de toda clase de vehículos, maquinarias, sus accesorios y repuestos, y de lubricantes; a la reparación, mantenimiento y toda clase de servicios a vehículos, máquinas y maquinarias;

c) La importación de todos los bienes materiales, maquinas, maquinarias y objetos que se necesiten para la construcción de toda clase de edificio, lotizaciones, urbanizaciones y desarrollo inmobiliario en general, así como el menaje para toda clase de edificios sean estos residenciales, comerciales, industriales y demás;

d) A la importación de todos los bienes insumos, máquinas y maquinarias para la construcción de toda clase de obras civiles;

e) A la importación, distribución, comercialización e implementación de hardware y software para el mercado empresarial y familiar;

f) Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábricas, nombres comerciales y marcas distintivas, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalados;

g) La construcción e instalación para la administración de locales de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, salas de eventos. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.

h) Podrá dar servicio de mantenimiento mecánico, eléctrico e hidráulico para toda clase de vehículos y maquinaria liviana y pesada, sean esta maquinaria vehicular, estacionaria y marina, maquinaria industrial y agrícola, equipo de construcción y caminero liviano y pesado, e importar toda clase de partes y piezas relacionadas con este servicio.

i) Podrá dar servicio de Lubricadoras, para cambios de aceites, filtros, aditivos, químicos refrigerantes para toda clase de vehículos liviano y pesado, e importar toda clase de partes y piezas relacionadas con este servicio.

j) Podrá dar servicio de Tecnicentro, es decir todo tipo de servicio mecánico e industrial, eléctrico, hidráulico, enderezado y pintado, vulcanización, alineación y balanceo, y lubricación para toda clase de vehículos livianos y pesados, para todo tipo de maquinaria industrial y agrícola, para todo tipo de equipos de construcción y equipos camineros livianos y pesados, e importar toda clase de partes y piezas relacionadas con este servicio.

k) Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- Como medio para cumplir su objeto se dedicara a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representantes de personas naturales y jurídicas; la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones limitadas; a ser distribuidor; agente; representante o comisionistas de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con este objeto social.- Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial, y de inversión relacionadas con su objetivo; para el cumplimiento de si objeto la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley, así como asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse.

Los accionistas aprueban por unanimidad la reforma del artículo Tercero de la compañía, planteada por el señor ANGEL FRANCISCO ACOSTA JORDAN.

Como segundo y último de punto del orden del día, a fin de poder instrumentar la reforma del Estatuto Social de la Compañía, aprobados por esta Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, los accionistas AUTORIZAN a la Gerente General, para que realice todas las gestiones tendientes a su perfeccionamiento.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, y se dispone que los concurrentes firmen la presente Acta para su validez, como en efecto la firman como constancia de su aprobación al orden del día.

Firman:

ANGEL FRANCISCO ACOSTA JORDAN
ACCIONISTA

ROSA ELENA HURTADO LOPEZ
ACCIONISTA

DIOSELINA ALEXANDRA ACOSTA HURTADO
ACCIONISTA

BELLA ROSALY ACOSTA HURTADO
ACCIONISTA

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DE GUAYAQUIL
DR. SILVIO ZURITA ZABERANO
NOTARIO
VIGESIMO QUINTO

MEBIERA S.A.
Dirección: Chávez Franco 1824 y Los Ríos
PBX: (593-4) 2345 993; Fax: Ext. 117
Guayaquil – Ecuador

EDWARD STALIN ACOSTA HURTADO
ACCIONISTA

DIOSELINA ALEXANDRA ACOSTA HURTADO
GERENTE GENERAL-SECRETARIO DE LA JUNTA

ROMAN SANCHEZ CONSTANTE
COMISARIO DE LA COMPAÑIA

ANGEL FRANCISCO ACOSTA JORDAN
PRESIDENTE

DR. S. IVOR ZURITA ZAMBRANO
NOTARIO
VIGESIMO QUINTO

ESPACIO
EN
BLANCO

MEBIERA S.A.
Dirección: Chávez Franco 1824 y Los Ríos
PBX: (593-4) 2345 993; Fax: Ext. 117
Guayaquil – Ecuador

LISTA DE ASISTENTES

A LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA **MEBIERA S.A.**,

==========

CAPITAL SOCIAL : US $ 25,000.00

DIVIDIDO EN : 25000 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CADA UNA DE ELLAS.

CAPITAL SOCIAL PAGADO: US $ 25,000.00
NUMERO TOTAL DE VOTOS: 25000

==========

ACCIONISTAS	COMPARECIENTES	ACCIONES	VOTOS	FIRMA
ANGEL FRANCISCO ACOSTA JORDAN	**Personalmente**	**17500**	**17500**	
ROSA ELENA HURTADO LOPEZ	**Personalmente**	**3750**	**3750**	
DIOSELINA ALEXANDRA ACOSTA HURTADO	**Personalmente**	**1250**	**1250**	
BELLA ROSALY ACOSTA HURTADO	**Personalmente**	**1250**	**1250**	
EDWARD STALIN ACOSTA HURTADO	**Personalmente**	**1250**	**1250**	

Guayaquil, 03 de marzo del 2011

DIOSELINA ALEXANDRA ACOSTA HURTADO
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

ANGEL FRANCISCO ACOSTA JORDAN
PRESIDENTE

DR. SILVIO ZURITA ZAMBRANO NOTARIO VIGESIMO QUINTO

Guayaquil, Septiembre 11 del 2.007

Señor
Dioselina Alexandra Acosta Hurtado
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente cumplo en comunicarles que la sociedad denominada **MEBIERA S. A.**, en Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el dia de hoy, tuvo el acierto de designarla **GERENTE GENERAL**, por el lapso de cinco años,, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual.

MEBIERA S. A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquéz Ayala, el 17 de Agosto del 2.007, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 6 de Septiembre del 2.007.

Atentamente,

Bella Acosta H.
Bella Rosaly Acosta Hurtado
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL

RAZÓN: Acepto el cargo, Guayaquil, Septiembre 11 del 2.007.

Dioselina A. Acosta Hurtado
Dioselina Alexandra Acosta Hurtado
GERENTE GENERAL

NUMERO DE REPERTORIO: 45.682
FECHA DE REPERTORIO: 13/sep/2007
HORA DE REPERTORIO: 10:44

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha trece de Septiembre del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **MEBIERA S.A.**, a favor de **DIOSELINA ALEXANDRA ACOSTA HURTADO**, a foja **106.014**, Registro Mercantil número **18.859**.

ORDEN: 45682

S

REVISADO POR:

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

SRI
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992527854001

RAZON SOCIAL: MEBIERA S.A.

NOMBRE COMERCIAL: -

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: AGOSTA HURTADO DIOSELINA ALEXANDRA

CONTADOR: PARDO FERRO WILLIAN RAMON

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 08/08/2007 **FEC. CONSTITUCION:** 28/06/2007

FEC. INSCRIPCION: 21/08/2007 **FEC. ACTUALIZACION:** 28/10/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION PRINCIPAL

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: GARCIA MORENO Calle: CHAVEZ FRANCO
Numero: 1424 Interseccion: LOS RIOS Referencia ubicacion: FRENTE A LA DENTICHERIA FERKOXTEL
Telefono Trabajo: 0423045008

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** **CERRADOS:**

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SELLO DEL AGENTE RETENTOR

Usuario: ACAMPANO Lugar de emision: GRAVAMEN DEL DE ABRIL NO. 2008 Fecha y Hora: 2018/01/01 17:
PICHINCHA Y PEDRO CARBO

DR. SANTIAGO ZAMBRANO NOTARIO VIGESIMO QUINTO

SRI
DIRECCION DE RENTAS INTERNAS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992577854001

RAZON SOCIAL: MEBERA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** [illegible]

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: GARCIA MORENO Calle: CHAVEZ FRANCO Numero: 1601 Interseccion: LOS RIOS Referencia Ubicacion: [illegible]

Diego Alfonso Alvarado
FUNCIONARIO RESPONSABLE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Jorge Luis Escobano Vasconez
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

SRI
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
R.U.C.

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
DOCTOR JUAN ANTONIO ZUNIGA ZAMORA
VIGESIMO QUINTO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090884026-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
ACOSTA HURTADO
DIOSELINA ALEXANDRA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1968-10-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
CASTRO DIAZ
FERNANDO GONZALO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA
PROFESIÓN
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ACOSTA JORDAN ANGEL FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HURTADO LOPEZ ROSA ELENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2007-02-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-02-27
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

V3343V2242

IDECU0908840267<<<<<<<<<<<<<<<
681012F190227ECU<<<<<<<<<<<<<<<
ACOSTA<HURTADO<<DIOSELINA<ALEX

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

124-0003 NÚMERO
0908840267 CÉDULA
ACOSTA HURTADO DIOSELINA ALEXANDRA

GUAYAS	GUAYAQUIL
PROVINCIA	CANTÓN
TARQUI	TARQUI
PARROQUIA	ZONA

F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura de lo que yo, el Notario, **DOY FE** que después de haber sido leída esta escritura pública a la compareciente, esta la aprueba y la suscribe conmigo, el notario en un solo acto.-

EN REPRESENTACION DE LA COMPAÑÍA MEBIERA S.A.
R.U.C. # 0992527854001

DIOSELINA ALEXANDRA ACOSTA HURTADO
GERENTE GENERAL
C.C. # 090884026-7 **C.V. #** 124-0003

EL NOTARIO

SE OTORGO, ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y CONSECUENTE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MEBIERA S.A..-** QUE ANTECEDE LA MISMA QUE SELLO, FIRMO, Y RUBRICO, **EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.-**

C.P.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

RAZÓN: *TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE* ***REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y CONSECUENTE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MEBIERA S.A.,*** *DE FECHA* ***TRES*** *DE* ***MARZO*** *DEL* ***DOS MIL ONCE,*** *EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO* ***SC.IJ.DJC.G.11.0004202,*** *APROBADA POR EL* ***ABOGADO VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL,*** *DE FECHA* ***VEINTINUEVE*** *DE* ***JULIO*** *DEL DOS MIL* ***ONCE****, POR LA CUAL RESUELVE* ***APROBAR DICHA ESCRITURA PUBLICA.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A [illegible] DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE.-***

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA XIV

Notario Vigésimo Cuarto de Guayaquil (E)

DOY FE:_ Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente,a la No.3.016 del 2.007,que contiene la Constitución de la Compañía Anónima denominada Mebiera S.A., otorgada en ésta Notaría, el diecisiete de Agosto del dos mil siete, en cumplimiento a lo disuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.SC.IJ.DJC.G.11.0004202, de fecha veintinueve de Julio del dos mil once, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la AROBACION de la reforma de estatutos de la Compañía MEBIERA S.A..-

Guayaquil, Agosto 3 del 2.011.-

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 48.738
FECHA DE REPERTORIO: 05/Ago/2011
HORA DE REPERTORIO: 10:46

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha cinco de Agosto del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° SC-IJ-DJC-G-11-0004202,** dictada el **29 de Julio del 2011,** por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Victor Anchundia Places,** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos,** de la compañía **MEBIERA S.A.,** de fojas **70.721 a 70.743,** Registro Mercantil número **14.093**.- **2.-** Se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 48738

ZZRAZCADEMA2Z

ZZRAZCADEMA2ZZ

ZZRAZCADEMA3ZZ

ZZRAZCADEMA4ZZ

S

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA